CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1983 **II Legislatura** **Núm. 15**

COMISION DE PRESUPUESTOS

PRESIDENTE: DON ALFONSO OSORIO GARCIA

Sesión celebrada el miércoles, 23 de marzo de 1983

Tema:

— **Proyecto de Ley de medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria (terminación).**

Se abre la sesión a las diez y treinta minutos de la mañana.

PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA PRESUPUESTARIA, FINANCIERA Y TRIBUTARIA (Continuación)

Artículo 10

El señor PRESIDENTE (Osorio García): Empezamos la discusión de las enmiendas presentadas al artículo 10.

A este artículo existe viva una enmienda, la número 50, de Minoría Catalana. Tiene la palabra el señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Esta enmienda al artículo 10 intenta modificar la nueva regulación que se contempla sobre vivienda habitual y enajenación de la vivienda habitual. Nosotros creemos que en este artículo sería conveniente mantener la normativa ya existente en los pasados Presupuestos Generales del Estado y, en todo caso, modificar el apartado 2, según consta en el texto siguiente: «Asimismo se excluirán de gravamen los incrementos de patrimonio por la enajenación de la vivienda habitual del contribuyente, siempre que el importe total de la misma se reinvierta en la adquisición de una nueva vivienda habitual».

Eso significa, señor Presidente, el no establecer ningún límite al precio de la vivienda que sea comprada, siempre que sea para residencia de quien lo compre y que se proceda a la reinversión, es decir, que no haya un beneficio específico, sino que haya una reinversión del importe de la vivienda antigua.

Nosotros creemos que el sector de la vivienda es un sector especialmente sensible, como saben SS. SS., a todo lo que es un proceso de recuperación, dado que no es únicamente, en definitiva, un sector intensivo de mano de obra en cuanto a ocupación, sino que es un sector multiplicador en cuanto a industrias auxiliares de la construcción e industrias derivadas y que, por tanto, el establecer los límites que se ponen en este artículo 10 sería, en definitiva, una cortapisa al crecimiento o a un normal desarrollo del sector de la vivienda. Por tanto, creemos que esta redacción que proponemos mejora sustancialmente la redacción inicial del proyecto de Ley y además ofrece un marco más amplio de promoción a la industria de la construcción y concretamente a la industria de construcción de viviendas.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún Diputado quiere ejercitar el derecho de manifestarse en contra? *(Pausa.)*

El portavoz del Grupo Socialista tiene la palabra.

El señor RAMALLO MASSANET: Gracias, señor Presidente.

Nosotros vamos a mantener el texto del proyecto de Ley, ya que consideramos que con esta medida se está, en primer lugar, dando un tratamiento más igualitario entre el tratamiento fiscal a la reinversión en elementos materiales de activo fijo de las empresas y en viviendas que en el artículo 20.9 de la Ley de Renta estaban desequilibrados. En segundo lugar, también entendemos que el límite de reinversión de 15 millones que hasta la fecha no estaba incluido producía un coste fiscal por adquisición de viviendas suntuarias que por su naturaleza no requiere de mayores precisiones. En tercer lugar, también queremos señalar que a los casos de esta reinversión, el incremento patrimonial computado como renta sometida a gravamen se le aplicaría la deducción por inversión en vivienda, con lo cual tampoco es un límite que quede exento de contraprestación dentro del mismo impuesto.

Creemos que es una medida progresiva y en ese sentido mantenemos el texto del proyecto de Ley. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún otro señor Diputado quiere hacer uso de la palabra sobre este tema? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: En un breve turno de réplica quiero decir que creo que no es una medida progresiva, sino, obviamente, una medida limitativa.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gasóliba.

Sometemos a votación, pues, la enmienda número 50, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 17.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 50.

A continuación sometemos a votación el texto del artículo 10. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 14; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 10.

Artículo 11

Entramos a continuación en la discusión del artículo 11. Con respecto a este artículo están en vigor dos enmiendas; una, la número 4, de don Luis Ortiz González, y la número 19, del Grupo Popular del Congreso.

De acuerdo con el orden de intervención establecido, tiene la palabra don Luis Ortiz González, para defender la enmienda número 4.

El señor ORTIZ GONZALEZ: Señor Presidente, señorías, la enmienda que presento al párrafo segundo del artículo 11 tiene un doble objetivo. En primer término, responde a la

preocupación de que no se rompa la coherencia de nuestra normativa tributaria. En segundo término, obedece a razones de oportunidad, habida cuenta de la situación económica de muchos de nuestros empresarios.

En el primer aspecto, quiero recordar a SS. SS. que en el Derecho tributario español, fundamentalmente después de la Ley de 28 de diciembre de 1963, Ley General Tributaria, las infracciones, y correlativamente las sanciones, tienen un tratamiento claro y preciso en los artículos 77 y siguientes de esa norma legal, estructurándose las infracciones en tres grandes grupos: infracción simple o simples infracciones, infracciones de omisión, infracciones de defraudación. Concretamente, en el artículo 78 de la Ley General Tributaria se dice específicamente que constituyen simples infracciones la presentación fuera de plazo de las declaraciones exigidas en aplicación del artículo 35 de esta Ley, si no hubiere mediado requerimiento de la Administración.

Pues bien, frente a este planteamiento, y al planteamiento correlativo en términos de sanción de la Ley General Tributaria, el párrafo segundo del artículo 11 viene a establecer virtualmente una equiparación entre el retraso o la falta de puntualidad en la presentación de declaraciones y la no presentación de declaraciones, o lo que es lo mismo, el retraso en el pago lo equipara al incumplimiento o al impago, frente a lo que es normal en el Derecho de obligaciones. Esta norma, por tanto, el Decreto-ley, rompe el edificio tributario, la normativa tributaria básica que es la Ley General Tributaria, así como choca diametralmente con el Reglamento General de Recaudación y en materia de normas de desarrollo se opone diametralmente al criterio mantenido reiteradamente por el Ministerio de Hacienda, y de modo muy especial en una Orden de 30 de octubre de 1980, que regula minuciosa y precisamente los supuestos de falta de retención y consiguiente falta de pago de los impuestos, fundamentalmente el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en aquellos aspectos, áreas o rincones donde éste debe ser objeto de retención.

Consiguientemente, la aprobación del Decreto-ley en sus propios términos, fundamentalmente el párrafo segundo, o mejor el segundo inciso, la segunda frase del apartado segundo de este artículo 11, comportaría una ruptura con todos los precedentes anteriores, con toda la normativa tributaria actualmente en vigor.

No se diga que lo que persigue el legislador es un endurecimiento o un aumento del rigor en materia de infracciones y de sanciones por el retraso en la presentación de declaraciones concernientes a impuestos retenidos, porque si éste fuera el propósito habría que haber introducido matizaciones en el texto que no se han establecido, porque, evidentemente, el mero retraso de veinticuatro horas, simplemente veinticuatro horas, un día, en la presentación de declaraciones con respecto al plazo legalmente establecido, comportaría una infracción de omisión.

Entiendo que si se pretende dar más rigor al retraso o penalizar más seriamente el retraso en el pago de los impuestos retenidos, debería irse a un texto más matizado que éste que se nos ofrece en el párrafo segundo del artículo 11 del Decreto-ley.

Desde el punto de vista de la oportunidad —y es la segunda razón de la enmienda—, no hay que olvidar que en el momento presente son, probablemente, miles los empresarios españoles que se encuentran con graves dificultades para el cumplimiento puntual de los impuestos retenidos. Equiparar la falta de puntualidad al impago y darle un tratamiento de omisión o defraudación no sólo supone un rigor excesivo, sino que supone estar de espaldas a la realidad del momento presente de nuestras empresas.

Por estas razones, señorías, pido que se modifique el texto y que se suprima el párrafo segundo del artículo 11 o, cuando menos, la segunda frase del inciso final de este párrafo segundo del artículo 11.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún señor Diputado quiere ejercitar el derecho de un turno en contra? *(Pausa.)*

El portavoz del Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra.

El señor RAMALLO MASSANET: Señor Presidente, como hay otra enmienda del Grupo Popular a este mismo artículo, quizá podría ser

defendida, en su caso, y luego contestaría a las dos conjuntamente. ¿Sería ello posible?

El señor PRESIDENTE: Es posible. Habíamos tomado en principio el acuerdo de discutir y votar enmienda por enmienda, pero ante esta petición, y si el Grupo Popular no tiene inconveniente en defender su enmienda, se podría hacer conjuntamente.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular.

El señor RATO FIGAREDO: Gracias, señor Presidente. Nosotros queremos mantener nuestra enmienda para su defensa en Pleno. Consideramos que no se deben calificar en la Ley actuaciones que deben ser calificadas después por los órganos de la Administración. En cualquier caso, la Ley General Tributaria es de esta opinión, y queremos mantener este criterio y defender esta enmienda en Pleno, caso de que no fuera aceptada.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista para un turno en contra.

El señor RAMALLO MASSANET: Gracias, señor Presidente, para defender el texto del proyecto y en contra de las dos enmiendas presentadas por los Grupos Centrista y Popular, únicamente quisiéramos decir que en el texto de este artículo 11, en el número 2 del proyecto de Ley, lo que se pretende es tipificar el caso de la no retención y el no ingreso de cantidades cuando la obligación de retener y de ingresar está establecida por el ordenamiento jurídico. Sería dejar una puerta abierta a los pactos de no retener que, evidentemente, producirían un perjuicio económico a la Hacienda, una disminución de la previsión de la deuda tributaria, producida por un determinado comportamiento, y es ese determinado comportamiento el que la Ley califica de omisión.

En segundo lugar, la Orden de 30 de octubre de 1980, dictada al amparo del artículo 18 de la Ley General Tributaria (lo cual implica una limitación de los efectos de esa Orden) previó ya en su número tercero el caso de la no práctica de la retención, calificándola de omisión en aquel momento. Es evidente que aquella norma, por los efectos jurídicos restringidos que podía tener, no era una norma adecuada, y lo que se pretende en esta Ley, precisamente, es la tipificación de esa no retención y ese no ingreso para no producir un perjuicio a la Hacienda.

En cuanto al comportamiento determinado y a la remisión que se hace a la Ley General Tributaria, quería señalar que no se rompe el esquema de la Ley General Tributaria por cuanto el artículo 78 de dicha Ley, que es el de las simples infracciones, remite a las declaraciones del artículo 35. Pero es que nosotros estamos ante un caso de retenciones y declaraciones del artículo 102 de la Ley General Tributaria, es decir, relacionadas con el hecho imponible, y, en consecuencia, las declaraciones del artículo 102 están reguladas, desde el punto de vista de las infracciones, en el artículo 79, que es el de la omisión.

En tercer lugar, el que pueda ser defraudación viene dado por la significación de la defraudación en la Ley General Tributaria, que no es sino una omisión cualificada.

Por tanto, entendemos que el texto del proyecto es adecuado y pretende cerrar una posible vía de evasión tributaria de las bases que se podría producir por el sistema de las retenciones.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ortiz, para un turno de replica.

El señor ORTIZ GONZALEZ: Muy brevemente, señor Presidente. No creo que sea momento de entrar en una disquisición jurídica cuando, sobre todo, yo lo haría desde la ingenuidad ante la certidumbre de que la enmienda no va a salvar el escollo de los votos del Grupo Socialista. Pero no puedo resistir la tentación de apostillar al representante de dicho Grupo algunas cosas que ha dicho.

En primer término, quiero decirle que una Decreto-ley que se dicta por razones de extraordinaria y urgente necesidad no es lugar para tipificar nada. Se tipifican las infracciones tributarias y las sanciones en Leyes normales, que tienen un tratamiento normal de vigencia general y sin situaciones de anomalía o de excepción.

En segundo término, la tipificación ya estaba establecida, y la Orden de 30 de octubre de 1980 establecía muy claramente la distinción de cinco supuestos de retención: dos supuestos de no retención, dos supuestos de retención y falta de presentación oportuna de la declaración consiguiente a la retención, y un supuesto, el quinto, de retención parcial. La tipificación, por tanto, estaba establecida en esa Orden de 30 de octubre de 1980, y perfectamente acomodada al espíritu y a la letra de la Ley General Tributaria.

Sin embargo, quiero decir más, y mi interlocutor me va a entender perfectamente. No se trata de que no se sancione la falta de retención. Su señoría sabe perfectamente Derecho financiero y entiende muy bien la diferencia que hay entre retraso en la declaración de una cantidad retenida y falta de retención. Entonces, no se utilicen argumentos del artículo 78 y siguientes de la Ley General Tributaria, referidos a los supuestos de omisión, que están pensados para el caso de falta de retención, y se quieran aplicar al supuesto de retraso en la declaración cuando la retención se ha realizado y se ha declarado. El caso que contempla el apartado 2 del artículo 11, a mi juicio, parece que el número 3 de la Orden de 30 de octubre de 1980, que se refiere a la retención correcta, pero con la falta de puntualidad en el ingreso consiguiente a esta retención. Difícilmente en este caso se puede afirmar que no se rompe el esquema tributario actualmente vigente con la equiparación entre la falta de puntualidad y el impago. En el Derecho privado de obligaciones y en el Derecho administrativo, obviamente, es perfectamente distinguible, y lo contrario supone entender muy poco el retraso y el impago.

El señor PRESIDENTE: Para un turno de dúplica, tiene la palabra el señor portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor RAMALLO MASSANET: Gracias, señor Presidente. En cuanto a las cuestiones que ha planteado en réplica, el señor Ortiz dice, en primer lugar, que el Decreto-ley no es lugar para tipificar infracciones y sanciones. Es que no estamos discutiendo un Decreto-ley, y ayer ya lo estuvimos viendo; estamos ante un proyecto de Ley. Por tanto, no es cuestión de estar analizando o no enmiendas a un Decreto-ley, sino que estamos ante un proyecto. Esto tiene que quedar claro, una vez más, y esta Cámara es soberana para hacer Leyes.

En segundo lugar, dice que ya estaba tipificada esta infracción en la Orden de 30 de octubre de 1980. Precisamente estaba tipificada en una Orden ministerial dictada al amparo del artículo 18 de la Ley General Tributaria que, como S. S. sabrá perfectamente, tiene unos efectos internos muy limitados, incluso dudosos, dentro de la Administración pública. Es decir, que no afecta a terceros, con lo cual esa Orden no podía extender sus efectos hacia los particulares en su caso. Por tanto, es el momento y el lugar oportunos tipificar en una Ley esta infracción y esta sanción.

En cuanto al tercer tema, nosotros entendemos que el fuera de plazo a que hace referencia la Ley no añade absolutamente nada, porque las infracciones siempre se averiguan cuando, una vez fuera de plazo, no ingresadas, se descubren por la Inspección Tributaria, y precisamente es la Inspección la que, una vez transcurrido el plazo, puede averiguar que ha habido una disminución de ingresos a raíz de un determinado comportamiento del contribuyente o, en este caso, del sustituto del contribuyente, es decir, del retenedor.

Por todas estas razones seguimos manteniendo el texto del proyecto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ortiz.

El señor ORTIZ GONZALEZ: Simplemente para manifestar el deseo de defender la enmienda en el Pleno.

El señor PRESIDENTE: En todo caso, señor Ortiz, si la enmienda no ha sido aceptada y su Grupo Parlamentario lo solicita en tiempo oportuno, tiene derecho a defenderla en el Pleno.

Se somete, pues, a votación, en primer lugar, la enmienda número 4, de don Luis Ortiz González. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cuatro; en contra, 21.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda.

Se somete a votación la enmienda número 19, del Grupo Parlamentario Popular. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, nueve; en contra, 16.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda.

Sometemos a votación, a continuación, el texto del artículo 11. *(El señor Gasóliba pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: A efectos de poderla defender en Pleno, había una enmienda de la que ya he defendido sus argumentos, pero creo que sería preciso votarla. Me refiero a la número 52.

El señor PRESIDENTE: Entiendo, señor Gasóliba, que todas sus enmiendas quedaron votadas de una vez y que, por tanto, no tiene derecho, salvo mejor opinión del señor Letrado.

El señor LETRADO DE LA COMISION: Hay que votarlas.

El señor PRESIDENTE: Pues las votamos, no hay ningún inconveniente. Tardaremos más.

Pasamos a votar la enmienda número 52, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 16; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda.

Sometemos, pues, a votación el texto del artículo 11, tal y como ha dicho ofrecido por la Ponencia. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16; en contra, tres; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 11.

Artículos 12 a 16

Sometemos a continuación a discusión los artículos 12, 13, 14, 15 y 16, puesto que a ellos sólo hay enmiendas de la Minoría Catalana; enmiendas que fueron defendidas en su integridad y que vamos a someter a votación conjuntamente; para someter posteriormente a votación, también conjunta, los artículos 12, 13, 14, 15 y 16, en una interpretación personal del Reglamento que hace el Presidente. *(Risas.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 21; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas de Minoría Catalana.

Sometemos a votación los artículos 12 a 16, ambos inclusive. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 18; en contra, ninguno; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 12 a 16, ambos inclusive.

Señores Diputados y Comisionados, quiero dar una explicación de la decisión que acabo de tomar sobre la agrupación de artículos, que es la siguiente.

El artículo 114 del Reglamento dice que concluido el informe de la Ponencia comenzará el debate en Comisión, que se hará artículo por artículo. El mencionado artículo no dice que las votaciones se hagan artículo por artículo. La tradición en la Comisión de Presupuestos, a la que he asistido durante toda una legislatura, era que se agrupasen las votaciones. Tenemos en puertas la Ley de Presupuestos, y en el caso de que tengamos que votar artículo por artículo y sección por sección, la discusión de la Ley de Presupuestos se puede prolongar a lo largo de muchos meses. Espero, por tanto, que los señores comisionados estén de acuerdo que en los casos en que no haya enmiendas a artículos o a secciones podamos agruparlos para someterlos a una sola votación. Solamente en el caso de que el portavoz de algún Grupo Parlamentario considere que no se debe hacer así y pida votación independiente lo haremos de esta manera, con objeto de abreviar al máximo los trámites en la discusión.

Artículos 17 a 19

Pasamos, pues, al artículo 17, donde existe una enmienda, la número 23, del Grupo Popular del Congreso.

El señor RATO FIGAREDO: Señor Presidente, querríamos retirar esa enmienda.

El señor PRESIDENTE: Queda retirada.

Enmienda número 29, de don José Miguel Bravo de Laguna. Tiene la palabra el señor García Agudín para defenderla, en nombre del señor Bravo de Laguna.

El señor GARCIA AGUDIN: Señor Presidente, nosotros proponemos la supresión de parte de este precepto, sobre todo su sustitución por otra redacción alternativa, por entender que en operaciones de divisas, ciertamente, el proyecto de Ley es realmente peligroso, en cuanto obliga a ajustar las valoraciones de cada año e integrarlas en la base impositiva del impuesto.

Nos parece que es mucho mejor, tal como figura en nuestra enmienda, que esa diferencia obtenida en valoración se integrase en una cuenta transitoria que fuese luego invirtiéndose bien en inmovilizado, en gastos o ingresos, conforme al tiempo.

Son dos las razones que alegamos en nuestra enmienda. Una de tipo recaudatorio, por considerar que, tal como están las operaciones monetarias, hablar de integración en la base imponible podía ser hasta peligroso para la propia recaudación. Y otra, incluso, en congruencia con lo dispuesto por el Plan General de Contabilidad

Creemos que queda más sencillo, más claro, mejor redactado y más seguro para la recaudación el artículo 17 tal como figura textualmente en la enmienda que hemos presentado.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún turno en contra? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Fernández Marugán, por el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Nosotros nos vamos a oponer al texto de la enmienda presentada por el señor Bravo de Laguna.

Entendemos que la razón fundamental que nos lleva a esta postura es la de no establecer una vinculación entre los recursos y los elementos de activo. Creemos que no es un buen procedimiento activar el coste derivado por problemas de valoraciones, como consecuencia de modificaciones de tipo de cambio, pero manifestamos que en el Pleno del Congreso presentaremos una enmienda transaccional con el fin de posibilitar que estas deducciones se hagan por un período de tiempo más amplio que el que se señala en el propio artículo 17, 1, párrafo tercero.

Consideramos que cinco años es un período de tiempo relativamente reducido. Conocemos la existencia de problemas importantes en algunos sectores de la actividad y, dado el volumen de créditos concertados con el exterior y las repercusiones monetarias, como consecuencia de modificaciones de tipo de cambio, estamos estudiando la posibilidad de ampliar este plazo, ampliarlo en alguna magnitud, y creemos que en el momento de discusión en el Pleno estaremos en condiciones de señalar con carácter definitivo el período de plazo aplicable. Por tanto, presentaremos una enmienda transaccional en ese momento.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Algún señor Diputado de otro Grupo Parlamentario quiere hacer uso de la palabra? *(Pausa.)*

Pasamos a la enmienda número 50, del Grupo Parlamentario Popular, presentada por don Pedro Schwartz.

El señor RATO FIGAREDO: Deseamos retirarla, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Queda retirada.

Entendemos, señor Gasóliba, que la enmienda número 63 ha sido defendida. *(Asentimiento.)*

Sometemos, pues, a votación, la enmienda número 29, de don José Miguel Bravo de Laguna. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 10; en contra, 16.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Sometemos a continuación a votación la en-

mienda número 63, de Minoría Catalana. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 16; abstenciones nueve.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Señor Gasóliba, tenemos la enmienda número 67 al artículo 20. Vamos a someter a votación los artículos 17, 18 y 19 conjuntamente, y a continuación votaremos la enmienda del señor Gasóliba. Me refiero al artículo 20. A los artículos 18 y 19 no hay enmiendas de Minoría Catalana ni de ningún Grupo Parlamentario. O sea, vamos a votar conjuntamente los artículos 17, 18 y 19; el 17, que lo acabamos de discutir en este momento, y los artículos 18 y 19, que no tienen enmiendas.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Si no tiene inconveniente, señor Presidente, pediría que se separara la votación. Primero, el artículo 17, y, después, el 18 y 19.

El señor PRESIDENTE: Perfecto. He dicho que salvo que algún Grupo Parlamentario tenga inconveniente.

Votamos, pues, el artículo 17. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16; en contra, dos; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Sometemos a votación, salvo que algún señor Diputado manifieste su propósito o su deseo en contrario, los artículos 18 y 19. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 18; en contra, uno; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados.

Artículos 20 y 21

Señor Gasóliba, sometemos a votación la enmienda número 67, de Minoría Catalana, al artículo 20. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 22; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Sometemos a continuación a votación los artículos 20 y 21. Señor Gasóliba, ¿quiere diferenciar el voto de los artículos 20 y 21? *(Asentimiento.)*

Sometemos a votación el artículo 20. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 20.

Sometemos a votación, a continuación, el artículo 21.

¿Señores Diputados que estén a favor del texto ofrecido por la Ponencia? *(Pausa.)* ¿En contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16; en contra, cuatro; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del artículo.

Al artículo 22 existe una enmienda, la número 26, del Grupo Popular del Congreso. Artículo 22

El señor RATO FIGAREDO: Simplemente queremos votar la enmienda, y en caso de que fuera rechazada, mantenerla en Pleno.

El señor PRESIDENTE: Se limita a solicitar la votación.

Realmente no hay turno en contra, porque no ha habido turno a favor. Simplemente se solicita que se someta a votación.

Existe la enmienda número 71, de Minoría Catalana, pero entiendo que ya ha sido defendida y, por tanto, la sometemos a votación.

El señor GASOLIBA I BÖHM: La retiramos y apoyamos la del Grupo Popular.

El señor PRESIDENTE: Perfectamente. Por tanto, se somete a votación la enmienda número 26, del Grupo Popular del Congreso.

¿Señores Diputados que estén a favor de la mencionada enmienda? *(Pausa.)* ¿En contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resulta-

do: Votos a favor, siete; en contra, 17; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda.

Se somete, a continuación, a votación el artículo 22, tal y como ha sido elaborado por la Ponencia.

¿Señores Diputados que estén a favor del texto del artículo 22? *(Pausa.)* ¿En contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 17; en contra, uno; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo.

Artículos 23 y 24

Sometemos a votación, salvo que algún portavoz opine lo contrario, conjuntamente los artículos 23 y 24, que no tienen ninguna enmienda.

El señor GASOLIBA I BÖHM: ¿Se puede votar por separado?

El señor PRESIDENTE: Bien, sometemos a votación, pues, por separado, los artículos 23 y 24.

Se somete a votación, en primer lugar, el artículo 23.

¿Señores Diputados que estén a favor del texto? *(Pausa.)* ¿En contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, uno; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo.

Sometemos a votación el artículo 24. ¿Señores Diputados que estén a favor del mencionado texto? *(Pausa.)* ¿En contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 20; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 24.

Artículos 25 y 26

Al artículo 26 hay dos enmiendas, una ya defendida por el señor Gasóliba, la número 73, y otra la número 27, del Grupo Popular del Congreso.

Señor portavoz del Grupo Popular del Congreso, ¿quiere hacer uso de la palabra para defenderla?

El señor RATO FIGAREDO: Simplemente solicitar la votación.

El señor GARCIA AGUDIN: Falta por votar el artículo 25, me parece.

El señor PRESIDENTE: Tiene razón el señor García Agudín. Falta el artículo 25, por la sencilla razón de que hemos borrado en la Mesa la enmienda de Minoría Catalana, que fue retirada, y de paso hemos borrado también el artículo. Nos ha pasado a los dos, además, tanto al Presidente como al Vicepresidente. Muchas gracias por la observación.

Sometemos a votación, pues, el artículo 25, tal y como está en el texto de la Ponencia.

¿Señores Diputados que estén de acuerdo con el texto del artículo 25? *(Pausa.)* ¿En contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 20; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo.

Pasamos, pues, a votar la enmienda número 27, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al artículo 26.

¿Señores Diputados que estén a favor de la mencionada enmienda? *(Pausa.)* ¿En contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, siete; en contra, 17; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda, pues, rechazada la enmienda.

Enmienda número 73, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

El señor GASOLIBA I BÖHM: ¿Podría defenderla?

El señor PRESIDENTE: Señor Gasóliba, es una de las que consideró incluida dentro de la defensa.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Yo defendí en conjunto las enmiendas...

El señor PRESIDENTE: Defienda, defienda, no tiene que darme ninguna explicación. Defiéndala su señoría.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Querría justificar que defendí en bloque las de supresión, que correspondían a todo el bloque tributario, y en este caso, esta enmienda 26 no responde al bloque tributario, sino que es una medida específica que afecta a unos colectivos de profesionales determinados.

Nosotros defendemos esta enmienda de supresión, debido a que, como en otros casos, creemos que ni es la ubicación correcta, ni obviamente la discriminación que implica para una serie de colectivos que se contemplan en el artículo 26 con respecto a la obligación de dar una información en las operaciones que se realicen, constituiría, si no se contemplase globalmente, y de prosperar esta Ley ya en vigor, atendiendo a su carácter inicial de Real Decreto-ley, constituye de hecho una marginación o una discriminación, o como mínimo una distorsión importante. Tanto es así, que recientemente se ha puesto incluso de relieve en los medios de comunicación, que esta medida no ha de preocupar, porque la propia Administración no piensa aplicarla, al menos de forma inmediata, aduciendo que no hay reglamento para ello y que no piensa desarrollar el reglamento durante algún tiempo. Con lo cual ha creado una retracción importante, en una parte al menos de las transacciones bursátiles y de otro tipo de documentación que pasa a través de los mercados de valores y, en cambio, esta retracción después tampoco ha sido llevada o ha podido ser plasmada en toda su profundidad o en la profundidad que en un momento determinado quería el Gobierno a través del Real Decreto-ley, y se ha vuelto, de alguna manera, a mitigarlos, o se ha querido mitigar estos efectos a base de aducir que no se había dado una reglamentación, la cual tardaría algún tiempo en ser aplicada.

Por tanto, nosotros entendemos que este artículo 26 no tiene la ubicación correcta; en todo caso habría de ser tratado a través de un proyecto de Ley más completo sobre obligaciones generales de información, en todo caso, en todos los colectivos intermediarios financieros, habría de contemplar otros aspectos que se han visto incluso, o se han avanzado, como es el derecho al secreto profesional, y, finalmente, una solución intermedia de hacer una norma o de incluir una norma dentro de un Real Decreto-ley y, posteriormente, intentar dar seguridades a estos colectivos afectados a base de explicar, como se ha puesto de relieve en los medios de comunicación, que no habría el reglamento durante algún tiempo, me parece absolutamente contraproducente y de una falta evidente de sensibilidad por la marcha en el mundo económico y muy especialmente en uno de los ámbitos que creemos son sensibles y habrían de ser especialmente atendidos, como es el de los mercados de valores.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra, tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor MARTINEZ GARCIA DE OTAZO: Para un breve turno en contra, señor Presidente.

En primer lugar, y en cuanto al tema de la discriminación de los profesionales, señor Gasóliba, esa no es la intención del artículo, y está clarísimo; es un simple deber de información para provocar, o para poder establecer que no exista un desarme de la Administración en materia de información.

Y en cuanto a si se va a aplicar o no se va a aplicar, le voy a decir una simple cosa, señor Gasóliba. Este precepto ya existía en el Derecho tributario en algunos impuestos, y debe leerse y estudiar. Esto no es un precepto que se haya improvisado ahora. El texto refundido de la Ley de 6 de abril de 1967 de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos y Sucesiones, ya establecía esta obligación y se ha venido aplicando. Ahora no nos podemos asombrar. Pero claro, esto hay que saberlo.

El señor PRESIDENTE: El señor Gasóliba, para un turno de réplica, tiene la palabra.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, lo que hay que saber también, y le ruego que lo mire, es cómo han evolucionado las transacciones en Bolsa. En cuanto a discriminación, es evidente; es decir, hay unas obligaciones de información por parte de unos profesionales, y hay unas no obligaciones de información por parte de unas entidades, intermediarios financieros.

Entonces, es obvio que el tráfico que se hace de estos documentos pasa a través de unos canales y no de otros, con lo cual se favorece a unas entidades determinadas y a unos intermediarios financieros determinados, con lo cual otros quedan obviamente discriminados en la contratación de los valores o los títulos que se contemplan aquí.

En tercer lugar, lo que es obvio, y esto lo ha de conocer y lo puede comprobar, es cómo ha evolucionado el tráfico a través de estos profesionales, favoreciendo a otras entidades.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: El señor Martínez García de Otazo tiene la palabra.

El señor MARTINEZ GARCIA DE OTAZO: Gracias, señor Presidente. Unicamente una pequeña apostilla a lo que ha dicho el portavoz de la Minoría Catalana. Realmente lo que no se puede es trastocar la realidad, y ahí tenemos las cotizaciones de Bolsa que se están produciendo un día tras otro. No juguemos con el pánico bursátil; la Bolsa está subiendo, el índice de Bolsa es realmente muy satisfactorio, y ello contradice como un hecho objetivo, y que no depende del Gobierno, la realidad.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, pido la palabra para un breve turno de información.

El señor PRESIDENTE: Señor Gasóliba, creo que el asunto queda suficientemente debatido.

Vamos a someter a votación la enmienda número 73, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, siete; en contra, 17; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda de Minoría Catalana.

Sometemos a votación el texto del artículo 26, tal y como ha sido ofrecido por la Ponencia. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 17; en contra, siete; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda, pues, aprobado el artículo 26.

El señor Martínez García de Otazo tiene la palabra.

El señor MARTINEZ GARCIA DE OTAZO: Señor Presidente, una simple rectificación de carácter técnico. Es que el artículo 26, «in fine» ya, habla de «regulada en las letras b) y d) del artículo 111 de la Ley General Tributaria»; el párrafo d) no existe, es el c).

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Letrado quiere tomar nota?

A continuación procede ser defendida la enmienda número 33, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, que pretende la incorporación de un nuevo precepto, el 26 bis.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, don Alejandro Cercás.

El señor CERCAS ALONSO: Muchas gracias, señor Presidente.

La finalidad de este nuevo artículo que intentamos incorporar al proyecto de Ley es la de eliminar una de las situaciones más lacerantes de uno de los colectivos más necesitados de protección en nuestro país, como son los ancianosy enfermos, que están en este momento percibiendo una ayuda de 5.550 pesetas con cargo a los créditos de asistencia social, que entendemos que es de justicia el elevarlo sustancialmente, y en concreto proponemos su elevación a 8.000 pesetas, dado que el artículo 9.º de este Decreto, de 24 de julio de 1981, que regula estas ayudas, califica a las mismas de carácter alimenticio. Si tenemos en cuenta que el

artículo 142 del Código Civil, al referirse a estas ayudas alimenticias, hace referencia a que son todas aquellas que han de cubrir el sustento, la habitación, el vestido, la asistencia médica, entendemos que con 5.550 pesetas difícilmente se puede subvenir a estas necesidades.

En consecuencia, proponemos una subida, que si bien en términos porcentuales es importante (aproximadamente, un 44,15 por ciento sobre la situación actual), de hecho, como se gira sobre unas cuantías tan reducidas, lo único que hacemos es acercarnos, aunque aún estemos lejos, de un ideal de protección que entendemos que es necesario tutelar.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún señor Diputado quiere ejercitar el derecho de un turno en contra? *(Pausa.)*

Se somete, pues, a votación la enmienda número 33, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda, pues, aprobada la enmienda número 33.

Disposición adicional primera

Entramos a discutir las Disposiciones adicionales. A la Disposición adicional primera existía una enmienda, la número 74, del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, que ha sido retirada y, por tanto, sometemos a votación directamente la mencionada Disposición adicional. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 20; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición adicional primera.

Disposición adicional segunda

A continuación, está vigente la enmienda número 75, de Minoría Catalana, a la Disposición adicional segunda.

Tiene la palabra el señor Gasóliba para defenderla.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, nuestra propuesta de supresión se debe a que en esta Disposición adicional segunda se hace cargo, a partir del 1 de enero de 1983, de una serie de obligaciones que habían de ser asumidas por el Instituto Nacional de Industria.

Nuestra posición es que sin unos Presupuestos que explique en qué contexto se pueden asumir tales obligaciones por parte del INI, no resulta oportuno el contemplar estas obligaciones fuera de, como digo, un contexto presupuestario, y de conocer, incluso, cuáles serían las ayudas o los soportes que también se ofrecen a otras entidades industriales o económicas, por parte del Estado, a partir de 1983.

Entonces, al faltar, a nuestro entender, la contrapartida a esta propuesta, entendemos que lo conveniente es no contemplar esta Disposición adicional segunda y, en todo caso, contemplarla dentro del contexto, que entendemos que es el adecuado, de los Presupuestos Generales del Estado para 1983.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Para un turno en contra hay algún señor Diputado que quiera hacer uso de la palabra? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, señor Fernández Marugán.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Para mantener el texto de la Ponencia, significando que nosotros entendemos que en este caso, lo único que se hace es continuar una práctica establecida en la Ley 44/1981, en la cual, el Estado asumía un conjunto de obligaciones contraídas por el INI; que nos parecía, en el momento de la elaboración de esta norma, que era preciso el garantizar una secuencia, un perfil continuo del nivel de actividad económica de instituciones que tienen tanta incidencia en la vida de la sociedad española, como ésta, y que la problemática general del INI, y de otras instituciones y de otros estímulos, se va a contemplar de una manera precisa y puntual en la discusión de los Presupuestos Generales del Estado.

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Gasóliba quiere hacer uso del derecho de réplica?

El señor GASOLIBA I BÖHM: No, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Sometemos, pues, a votación la enmienda número 75, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, siete; en contra, 17; abstención, una.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, queda rechazada la enmienda de la Minoría Catalana.

Sometemos, pues, a votación la Disposición adicional segunda, tal y como está propuesta por la Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 18; en contra, siete.

El señor PRESIDENTE: Por tanto, queda aprobada la Disposición adicional segunda, según el informe de la Ponencia.

Disposición adicional tercera

Pasamos a continuación a debatir la Disposición adicional tercera.

A esta Disposición hay presentadas dos enmiendas, una de Minoría Catalana y otra del Grupo Parlamentario Vasco. El señor Gasóliba tiene la palabra para defender la enmienda 76 a la mencionada Disposición adicional tercera.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Sí, señor Presidente. De una forma muy breve, nosotros intentamos adecuar una serie de partidas que se contemplan en el anexo de esta Ley para que se reconozcan las asignaciones que se contemplan en las mismas con cargo a algunos Departamentos ministeriales, de acuerdo con las competencias ya asumidas por parte de las Comunidades Autónomas, debido a que a algunas de estas partidas no se les reconoce su adscripción adecuada a competencias ya asumidas. Por esto ofrecemos un texto alternativo en este sentido, para poder hacer o realizar de forma conveniente la adecuación de asignación de los fondos que se contemplan a competencias ya asumidas por las Comunidades Autónomas.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Gasóliba.

Para un turno en contra. Tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista, señor Fernández Marugán.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Señor Presidente, yo había entendido que la modificación de las partidas presupuestarias sugeridas por el señor Gasóliba se hacían en la enmienda 80, no en la enmienda 76, con lo cual, realmente, me veo en la necesidad de hacer un turno en contra sobre una enmienda que no se ha defendido.

Entonces, no sé qué hacer. Lo digo sinceramente. No tengo inconveniente en someter el texto de la Ponencia a votación, si el señor Presidente lo cree conveniente, y, cuando lleguemos a la enmienda 80, hablaremos del contenido de la enmienda 80.

El señor PRESIDENTE: ¿Esto supone que la enmienda número 76 se entiende retirada?

El señor GASOLIBA I BÖHM: Se entiende mantenida. Evidentemente, ha habido una confusión por mi parte al defender la enmienda número 80. La enmienda 76 hace referencia a la periodicidad de los pagos o de los libramientos de fondos para las Comunidades Autónomas. Tiene razón el señor Fernández Marugán, y reconozco mi error en la referencia de la defensa de mi enmienda.

El señor PRESIDENTE: Sometemos, pues, a votación, la enmienda número 76, de Minoría Catalana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, nueve; en contra, 17.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, queda rechazada la enmienda número 76, de Minoría Catalana.

El Grupo Parlamentario Vasco tiene presentada la enmienda 85. Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Vasco, señor Ollora, para defender esta enmienda.

El señor OLLORA OCHOA DE ASPURU: Muchas gracias, señor Presidente.

La verdad es que el fondo tiene una vieja historia de defectos que cada año que se presenta se van repitiendo. En este caso, el fondo, tal como se prorroga aquí, tiene un doble defecto de fondo y luego uno de forma. El de fondo hace referencia a la forma en cómo se ha ela-

borado este fondo concreto que se prorroga, y que se manifiesta, por un lado, en la no adecuada contabilización de lo que son competencias asumidas y competencias no asumidas, que da lugar, a su vez, a diferentes consignaciones dentro del bloque global que corresponde a cada Comunidad. Y la prueba de que esto es así son las numerosas enmiendas que, afectando a la forma, van en relación con el anexo, enmiendas en su mayoría aceptadas por el Grupo del Partido que apoya al Gobierno.

Pero esto no obvia el problema de fondo que persiste, que es la forma en cómo se ha elaborado, en definitiva, el no cumplimiento del mutuo acuerdo a la hora de repartir las cantidades globales determinadas por parámetros entre competencias asumidas y no. Que esto es así no lo dice este iluso proponente, sino el propio Consejo de Política Fiscal y Financiera en un informe del 23 de julio, en que reconoce que el mutuo acuerdo no ha funcionado en absoluto, que no se han compatibilizado, a efectos de competencias transferidas o no, las consignaciones correspondientes dentro de la cantidad global y que se han decidido a partir de una interpretación unilateral de cada Departamento ministerial.

Entonces, esta enmienda ¿qué pretende? Esta enmienda pretende subsanar este defecto. ¿Cómo? Aprobado este proyecto de Ley, abrir ese proceso de concertación entre las Comunidades en el seno del Consejo de Política Fiscal para que se pongan de acuerdo entre ellas con la Administración central y no con las intenciones de cada Departamento ministerial.

Esto es lo que pretende esta enmienda de fondo, porque luego la forma, repito, que dan lugar a esas enmiendas de diferentes Grupos en que se ha intentado adecuar competencias transferidas en función de la misma con consignación de proyectos y que en algunos casos da lugar a acuerdos y en otros no.

Para obviar este problema de fondo y en definitiva para cumplir lo que la propia Ley del Fondo dice, es por lo que se ha presentado esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: El señor Fernández Marugán tiene la palabra, como portavoz del Grupo Socialista, para un turno en contra.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Yo no voy a hacer aquí alusión a la historia de fondo, que es una historia que supongo que por esta Cámara, en algún momento a lo largo de este año, tendremos que volver a iniciar, habida cuenta de que el proyecto irá al Senado y de allí nos lo remitirán en su momento.

En mi opinión, detrás de la enmienda presentada por el Grupo Vasco, hay una diferente concepción del mutuo acuerdo respecto de la fórmula ofrecida por el Gobierno en el texto del proyecto de Ley.

Nosotros creemos que el sistema que ofrece la Ley del Fondo es un mecanismo de reparto por fórmula, mecanismo de reparto por fórmula que determina la cantidad para cada Comunidad Autónoma y que luego hay que materializar en un conjunto de proyectos determinados a través de la regla del mutuo acuerdo.

La oferta realizada por el Grupo proponente lo que hace es una distribución de consignaciones presupuestarias, pero en modo alguno concreta esas consignaciones presupuestarias en un listado de proyectos susceptibles de ser analizados y discutidos por estas Cámaras.

Entonces, nosotros creemos que conduce a un mecanismo de separación de competencias escasamente viable, aun en un Estado organizado, empleando la palabra, en términos fiscales, organizado desde una perspectiva de descentralización fiscal.

Sin ningún tipo de acritud, con absoluta cordialidad y empleando la expresión en términos que yo pretendo que sean rigurosamente históricos, yo creo que el mecanismo propuesto de alguna manera conduce a un proceso de medievalización de la actividad económica que no nos parece compatible con el momento en el cual vivimos en esta circunstancia.

Yo creo que en el ámbito de la inversión, que es el ámbito establecido por el Fondo de Compensación, no deberían existir compartimentos estancos, debería haber un grado de acuerdo de concentración dentro de los diferentes niveles de Gobierno y que, en este contexto, deberíamos ser capaces de observar el funcionamiento de la actividad económica en su conjunto, por lo cual creo que hay que establecer mecanismos que permitan conocer, que permitan articular la actividad en concreto, y cuando digo en concreto desciendo inclusive a nivel de

proyectos, la actividad que desarrollan todos los niveles de Gobierno, que pueden o que deben incidir, o que van a incidir en un determinado territorio. Podía darse el caso de que si no se actúa de la manera propuesta por el texto de la Ley aparecieran disfunciones y fenómenos de discordinación y a nosotros nos parece que en este momento, en el cual asistimos a un espectacular incremento de la asunción de competencias por parte de las Comunidades Autónomas en materia tan sensible como la inversión pública, no podemos, no debemos ir a un mecanismo brusco y radical de separación de competencias.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El señor Ollora, para un turno de réplica, tiene la palabra.

El señor OLLORA OCHOA DE ASPURU: Sí, señor Presidente.

No sólo sin acritud, sino con entusiasmo y cariño, al compañero Fernández Marugán decirle que ya lo de medievalización económica es un concepto nuevo que ni la historia económica marxista ha desarrollado en sus obras más sublimes. *(Risas.)* O sea, que quizá es una nueva invención técnica del Grupo Socialista. Siempre se está inventando.

Yo lo que le quería decir es que no es un problema de la diferente concepción del mutuo acuerdo, es que aquí no hay mutuo acuerdo, no ha habido mutuo acuerdo, señor Fernández Marugán, y que aquí está el informe del Consejo de Política Fiscal. En este informe también se dice que los más quejosos de este proceso son los andaluces, cuando ustedes ya controlaban la Comunidad.

Entonces, lo único que pretende esta enmienda es que precisamente ese mutuo acuerdo que da lugar a una por ahora diferente valoración en base a competencias transferidas, en cuanto se han transferido o no, se produzca el acuerdo, el proceso de concertación, que en este fondo hoy no se ha producido. Exclusivamente eso. Ahí, por supuesto, puede haber diferentes alternativas y diferentes posiciones; pero, al final siempre se tiene que llegar a un acuerdo.

Nosotros, en este sentido, yo creo que está, como muestra, nuestra trayectoria política, la de llegar a acuerdo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fernández Marugán, para un turno de dúplica.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Sobre las observaciones de carácter ideológico realizadas por el señor Ollora no voy a hacer ningún tipo de comentarios, porque creo que no vienen al caso.

En cuanto al mecanismo del mutuo acuerdo, nosotros entendemos que es un mecanismo susceptible de perfeccionamiento a lo largo de los próximos años. Nosotros entendemos que en algún momento determinado pueden haber existido problemas y no negamos que pueden existir, y que va a continuar o puede continuar durante algún tiempo ese sistema. Lo que no queremos es que porque exista, en este momento, ese problema ante un tipo de esquema de organización institucional como el que estamos alumbrando en este momento en España, asistamos a una separación total y absoluta, a una desaparición de un método de relaciones entre Gobierno central y Gobierno de las Comunidades Autónomas, que a nosotros nos parece que puede ser fructífero, que nos parece que puede ser útil y que puede resolver algún tipo de incertidumbres en materia de distribución, en materia de unidad de mercado y en materia de estabilización económica, que son importantes a la hora de abordar una situación, como la que vamos a vivir en los próximos años, de un Gobierno central con importantes competencias y de 17 ó 18 gobiernos de Comunidades Autónomas, que van a tener la posibilidad de hacer y de ejecutar, bajo las directrices de sus Parlamentos regionales, volúmenes importantes de gasto público.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación la enmienda número 85, del Grupo Parlamentario Vasco. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 10; en contra, 16.

Queda rechazada. *(El señor Ollora pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ollora.

El señor OLLORA OCHOA DE ASPURU: Señor Presidente, de entrada, le quiero felicitar por la flexibilidad con que está conduciendo este debate y quiero manifestar que mantengo para el Pleno, como voto particular, esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: Quiero recordar a los señores Diputados que no es necesario que hagan esta manifestación en este momento; con arreglo al artículo 117 del Reglamento, los señores Diputados pueden ejercitar ese derecho en las cuarenta y ocho horas siguientes a la terminación del debate en Comisión. Por tanto, no es aquí donde ha de hacerse, sino en el escrito dirigido al Presidente de la Cámara. Pensaba hacer esta reflexión final al terminar la reunión de la Comisión, pero aprovecho esta ocasión, advirtiendo que en esta ocasión la Presidencia, y la Mesa, están actuando con flexibilidad, puesto que no se exige que sean defendidas y votadas las enmiendas, sino simplemente votadas. Pero, realmente, con el texto del artículo 117 en la mano hay que defender y votar las enmiendas.

Procedemos a la votación de la Disposición adicional tercera. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16; en contra, 11.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto de la Disposición adicional tercera.

Disposición adicional cuarta

Disposición adicional cuarta. A la Disposición adicional cuarta existe una enmienda, la número 77, de Minoría Catalana.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, señorías, yo querría justificar el porqué hemos presentado esta enmienda de supresión, porque —igual que en otras partes de esta Ley, que fue tramitada con carácter de urgencia a través de un Real Decreto-ley sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria— no creemos conveniente que se incluya una Disposición adicional cuarta en la cual se modifica una Ley de hace dos años sobre órganos rectores y del Banco de España.

Nosotros creemos que no es el lugar oportuno y que, en todo caso, si esto era necesario cambiarlo por Ley, lo correcto hubiese sido presentar un proyecto de Ley al respecto y, dada la entidad y la importancia de los órganos rectores del Banco Central, en ese momento discutir la oportunidad de este cambio. Sin embargo, creo que no sería conveniente que se interpretase esta propuesta nuestra de supresión como un entorpecimiento a una representación por parte del Ministerio de Economía y Hacienda —en uno de los órganos en los cuales tiene su representación el Banco de España— y, por tanto, retiramos esta enmienda.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay algún inconveniente en que votemos conjuntamente, a la vista de la retirada de la enmienda por parte del señor Gasóliba, las Disposiciones adicionales cuarta y quinta? *(Pausa.)*

Disposición adicional quinta

Se somete, pues, a votación el texto, tal y como lo propone la Ponencia, de las Disposiciones adicionales cuarta y quinta. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto de la Ponencia de las Disposiciones adicionales cuarta y quinta.

Disposición adicional sexta

A la Disposición adicional sexta hay una enmienda, que pretende ser una Disposición adicional nueva, del Grupo Parlamentario Socialista, con el número 32. ¿Quiere el Grupo Parlamentario Socialista defender esta enmienda? *(Pausa.)*

El señor Fernández Marugán tiene la palabra.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Señor Presidente, nosotros entendemos que se ha producido una cierta disminución del grado de presión fiscal en una actividad económica de carácter un tanto suntuario y nos parece realmente conveniente que, dado el volumen de recursos que la sociedad española viene canalizando por la vía de este tipo de actividades, el

Estado, de alguna manera, se haga partícipe, como mecanismo de recuperación, de determinado tipo de costes sociales. En este sentido, nos parece que esta enmienda es sostenible, y que lo es en la perspectiva de un partido político que intenta lograr un grado de ética y de moralización de nuestra sociedad.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Marugán.

No habiendo turno en contra, se somete a votación la enmienda número 32, del Grupo Parlamentario Socialista. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 25; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda número 32, del Grupo Parlamentario Socialista.

Disposiciones transitorias primera y segunda

Sometemos ahora conjuntamente a votación, salvo que haya algún Grupo Parlamentario que se oponga, las Disposiciones transitorias primera y segunda, que no tienen enmiendas. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fueron aprobadas por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las Disposiciones transitorias primera y segunda.

Disposición final primera

A la Disposición final primera existe una enmienda, la número 38, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

Tiene la palabra su portavoz, el señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, señorías, esta enmienda la hemos mantenido a esta discusión o debate en Comisión, porque creíamos que era mejor nuestra redacción, y en Ponencia quedamos que en este trámite de Comisión el Grupo Socialista miraría, previa consulta al Gobierno, si era correcta la eliminación que nosotros hacíamos respecto a contemplar en esta Disposición final primera el hablar de anticipos de consignación y ampliaciones de crédito. Nosotros creíamos que era más correcto hablar únicamente de habilitaciones de crédito.

Sin embargo, la hemos mantenido viva para ver si se opinaba que esta proposición nuestra era técnicamente más correcta, pero en caso de que no hubiera un acuerdo, no tendríamos ningún inconveniente en retirarla.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Nosotros mantenemos el contenido de la enmienda y compartimos con el representante de la Minoría Catalana la necesidad de hacer referencia a habilitaciones. Creemos que los anticipos de consignación pretenden exclusivamente cubrir posibles desfases de tesorería en la financiación de los Presupuestos de determinados organismos autónomos que dependen de alguna manera de los recursos trasvasados de los Presupuestos Generales del Estado.

En materia de ampliaciones, entendemos que las Leyes de Presupuestos se aprueban con créditos ampliables. Entonces, nos parecía lógico que en una instrumentación de la prórroga del Presupuesto del 82 se contemplaran idénticas autorizaciones. En ese sentido, nosotros mantenemos el tenor literal del proyecto de Ley presentado por el Gobierno.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, ya he manifestado que nosotros la habíamos mantenido viva de acuerdo con la discusión que tuvimos en la Ponencia, pero en vista de la explicación dada por el señor Fernández Marugán, no tenemos ningún inconveniente en retirarla.

El señor PRESIDENTE: Señores Diputados, si no hay ningún inconveniente por parte de los Grupos, yo sometería a votación en este momento la Disposición final primera, la Disposición final segunda y la Disposición final tercera. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fueron aprobadas por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas por unanimidad.

Disposición final cuarta

A la Disposición final cuarta hay una enmienda, la número 28, del Grupo Parlamentario Popular. Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, señor Chacón.

El señor CHACON NOVEL: Gracias, señor Presidente. Solamente pedir la votación de la enmienda en la que se solicita la supresión de esta Disposición.

El señor PRESIDENTE: No hay turno en contra porque en definitiva es la pura supresión y vamos a someter a votación esta enmienda número 28 del Grupo Parlamentario Popular.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Señor Presidente, es que fue aceptada en Ponencia. No tenemos inconveniente en que se suprima la Disposición final cuarta y por tanto no hay que votarla.

El señor PRESIDENTE: Tiene razón el señor Fernández Marugán, efectivamente, porque en cuanto a la Disposición final cuarta dice: «Se presentó la enmienda número 28, de supresión, del Grupo Parlamentario Popular, que fue aceptada por la Ponencia unánimemente». Lo que ocurre es que en el texto que está manejando la Presidencia de índice de enmiendas presentadas sigue viva la enmienda número 28. Luego, por tanto, no hay lugar a votación de ninguna especie, puesto que no hay Disposición final cuarta.

Disposición final quinta

Disposición final quinta, que pasará, por tanto, a ser la cuarta en el momento adecuado. Hay una enmienda, la número 79, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana. Tiene la palabra su portavoz, señor Gasóliba, para defenderla.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, esta enmienda está en coherencia con toda nuestra posición de que esta Ley en todo caso debe tener un ámbito de aplicación claramente temporal hasta que se aprueben los Presupuestos Generales del Estado, y entonces nosotros proponemos un texto de modificación que presentamos en Ponencia y que quedaría vivo a la consideración de esta Comisión y que es el siguiente: «La presente Ley se aplicará hasta la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 1983». Es decir, se elimina «con carácter exclusivo desde el 1 de enero de 1983».

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista, el señor Ramallo.

El señor RAMALLO MASSANET: Muchas gracias, señor Presidente. En esta Disposición final nosotros introduciríamos en el número 1 una Disposición de carácter derogatorio, manteniendo el número 2, en los términos en que está en el dictamen de la Ponencia. Entonces, el número 1 podría decir lo siguiente: «A la entrada en vigor de la presente Ley, que se producirá el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», quedará derogado el Real Decreto-ley 24/1982, de 29 de diciembre». Nuestra propuesta sería modificar el número 1 de esta Disposición final y mantener el número 2.

El señor PRESIDENTE: Señor Ramallo, aquí hay un problema, y es que en el informe de la Ponencia se dice que la Ponencia se mostró unánime en suprimir el número 1 de esta Disposición final por carecer de sentido. Entonces, debo entender que la propuesta que hace en este momento el señor Ramallo está hecha al amparo del artículo 114 del Reglamento, en el sentido de que se puedan presentar en su momento por escrito enmiendas que tiendan a buscar un acuerdo o una aproximación. Solamente podría ser por esta vía.

Tiene la palabra el señor Ramallo.

El señor RAMALLO MASSANET: Señor Presidente, más adelante, en el informe, se dice que: «se anuncio, además, la voluntad de presentar en Comisión una nueva Disposición derogatoria del Real Decreto-ley 24/1982». Entonces, nosotros en Ponencia ya anunciamos esa voluntad de presentar aquí una derogatoria, que es la que ahora presentamos, que tiene quizá lógica para la seguridad jurídica y diferenciación entre el Decreto-ley y la Ley que estamos estudiando.

El señor PRESIDENTE: ¿Sería tan amable el señor Ramallo de entregarnos a la Mesa el tex-

to propuesto, a efectos de que pueda ser leído? *(Pausa.)*

Señor Gasóliba, ¿tiene alguna observación que formular en relación con esta propuesta?

El señor GASOLIBA I BÖHM: No, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Mantiene su enmienda, sin embargo?

El señor GASOLIBA I BÖHM: Mantenemos nuestra enmienda, pero no hay oposición a lo manifestado por el señor Ramallo.

El señor PRESIDENTE: Señor Ramallo, la Mesa desea conocer cómo quedaría redactada la Disposición final quinta íntegra.

(Pausa. El señor Ramallo Massanet entrega el texto a la Mesa.)

Sometemos, pues, a votación, la enmienda número 79, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 13; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 79.

A continuación voy a proceder a dar lectura al texto ofrecido por el Grupo Parlamentario Socialista. Esta Disposición final quinta quedaría redactada de la siguiente manera.

«1. A la entrada en vigor de la presente Ley, que se producirá el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", quedará derogado el Real Decreto-ley 24/1982, de 29 de diciembre.

2. Lo dispuesto en el artículo 5.º será de aplicación a los contratos cuyos pliegos de cláusulas administrativas particulares se aprueben con posterioridad al 1 de enero de 1983.»

Llamo la atención de los señores Diputados, sobre que el número 2 es el mismo del proyecto de Ley que se debate.

Se somete ahora a votación el texto de la Disposición final quinta tal y como ha sido leída por la Presidencia en este momento.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Entramos a continuación a discutir y votar los anexos. Anexo número 1

Al anexo primero no se ha presentado ninguna enmienda y, por tanto, lo vamos a someter a votación.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Al anexo dos existen cinco enmiendas: la número 9, de don José Manuel Romay Beccaria; la número 80, de Minoría Catalana; la número 87, del Grupo Parlamentario Vasco; la número 8, de don José Manuel Romay Beccaria, y la número 10 también de don José Manuel Romay Beccaria. Anexo número 2

Tiene la palabra don José Manuel Romay Beccaria para defender la enmienda número 9.

El señor ROMAY BECCARIA: Con la venia, señor Presidente. La pretensión de este Diputado consistía en que se recogiera íntegramente en este proyecto la distribución de los 180.000 millones prorrogados del Fondo de Compensación.

No se nos alcanza, ciertamente, cómo se puede llegar a una distribución de 174.000 millones y no lograr el techo de los 180.000 millones que era la consignación del Fondo del año pasado. En la medida en que éste es un Fondo destinado a corregir desigualdades entre las Comunidades Autónomas y que favorece, obviamente, a aquellas Comunidades más necesitadas, entre las cuales está Galicia, una de cuyas provincias me honro en representar ante esta Cámara, la aspiración de este Diputado sería que se distribuyeran los 180.000 millones del Fondo de Compensación Territorial sin esperar a más.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Fernández Marugán como portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Muchas gracias, señor Presidente. Nosotros, cuando

llegamos al Gobierno, nos encontramos con que había un acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera reduciendo el tamaño del Fondo en relación con el dotado por esta Cámara el año anterior; acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera suscrito por el representante de la Comunidad Autónoma gallega.

Nosotros manifestamos públicamente que deseábamos ampliar ese Fondo, ese Fondo se va a ampliar en los Presupuestos Generales del Estado en una cantidad muy significativa, y nosotros lo que hicimos en el momento de tramitar el Decreto-ley fue habilitar los proyectos disponibles en aquel momento, sabiendo perfectamente que a lo largo del año se iba a producir tanto un incremento de la inversión pública como un incremento del Fondo y nuevos proyectos, los cuales habría que materializar a través de la regla del común acuerdo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Romay para un turno de réplica.

El señor ROMAY BECCARIA: Simplemente para precisar que si la información de que yo dispongo no es inexacta, y la tengo de primera mano, la posición del Consejero de Economía y Finanzas de la Xunta de Galicia en el Consejo de Política Fiscal y Financiera no fue de conformidad a una reducción del Fondo, fue de conformidad a una cifra que en aquel momento se ofrecía como mínima, como indicativa, como algo para empezar a hablar, pero que de ninguna forma suponía una determinación definitiva de esa cifra del Fondo que equivalía a una reducción de la cantidad del año anterior y que obviamente para la Comunidad Autónoma gallega resultaba desventajosa.

Hecha esta aclaración en relación con ese punto, sólo me cabe insistir en la oportunidad, a mi juicio, de que se distribuyeran íntegramente los 180.000 millones, para lo cual no hubiera sido difícil completar esos 6.000 millones que faltan en relación con los 174.000 que están distribuidos. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Solamente quiero señalar que los votos son votos y que los órganos consultivos, como el Consejo de Política Fiscal y Financiera, se manifiestan votando las posturas de los representantes de cada Comunidad Autónoma.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación la enmienda número 9, de don José Manuel Romay Beccaria.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos en contra, 15; a favor, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda.

A continuación, tiene la palabra el señor Gasóliba para defender su enmienda número 80, en nombre de Minoría Catalana, al Servicio 01.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Sí, señor Presidente. Esta ha sido la enmienda que he defendido antes por confusión con la anterior. Como supongo que recordarán mis argumentos, le evito a esta Comisión una repetición de los mismos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias al señor Gasóliba por su amabilidad.

Tiene la palabra el portavoz socialista, señor Fernández Marugán.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Nosotros aceptamos la modificación propuesta por la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Entonces vamos a someter a votación la enmienda número 80, de Minoría Catalana.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra a continuación, para defender la enmienda número 87, el representante del Grupo Parlamentario Vasco, señor Ollora.

El señor OLLORA OCHOA DE ASPURU: Gracias, señor Presidente. Estas enmiendas que se

desgranan en los anexos, tanto por parte del Grupo Popular, concretamente del señor Romay, como de Minoría Catalana y del Grupo Vasco, responden al problema de fondo que antes mencionaba, transformando en forma, esto es, en dinero y en pesetas. ¿Qué quiere decir? Que sin cambiar la consignación global que en el producto de la aplicación de las fórmulas paramétricas del Fondo corresponden a cada Comunidad, hay una discrepancia en lo que se entiende como asunción de proyectos referentes a competencias transferidas o no.

La nuestra era una enmienda de cambios de números relativa a dos conceptos: uno, una discrepancia en cuanto a la valoración en puertos, que según se comunicó en la propia Ponencia ya ha sido aceptada, y luego otra discrepancia, que creo que persiste, en relación con la valoración de la competencia transferida en el capítulo de agricultura, concretamente en lo que corresponde a los servicios de Icona e IRYDA, donde por parte de la Administración del Gobierno Vasco hay una diferencia relativa a las competencias asumidas por esos dos organismos respecto al propio Ministerio de Agricultura del orden de 606 millones.

En los cambios de números, dentro de la consignación global de la Comunidad Autónoma Vasca, a Euskadi, existen esos 202 por puertos, que ha sido aceptado, y 606 en agricultura, que me imagino que persistirá y que en espera de contactos concretos posteriores que profundicen este tema y en definitiva produzcan el mutuo acuerdo, hoy inexistente, mantendremos para el Pleno. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ollora.

Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Para decir que el señor Ollora con concisión ha establecido los términos de la cuestión y que es cierto que se aceptaba la enmienda referida a puertos y se mantiene el conflicto en la enmienda referente a obras hidráulicas.

Yo solamente quiero apostillar que entiendo que en un esquema de organización institucional como el que estamos alumbrando en España, hay mecanismos de ajuste que pueden ser complicados y costosos, pero que conducen a un modelo de organización, y eso lo entenderá él, que procede de un territorio que ha sufrido, que responde a un modelo de organización mucho más tolerable y muchísimo más armónico que el que procedía de esquemas anteriores.

En ese sentido estamos en un proceso transitorio y este tipo de conflictos no desnaturalizan los mecanismos y, además, creemos que son habituales en organizaciones institucionales en las que existen diversos niveles de Gobierno.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿El señor Ollora quiere hacer uso del derecho de réplica? *(Denegación.)*

Por tanto, sometemos a votación parte de la enmienda del señor Ollora. Vamos a ver si aclaramos exactamente qué es lo que se somete a votación.

El señor OLLORA OCHOA DE ASPURU: Desconozco, señor Presidente, qué se podría hacer en este caso, porque se trata, primero, de un cambio de partidas en números de una partida a otra, y hay una parte aceptada, que es la parte de puertos.

Dentro del proyecto de Ley, el anexo 2, Servicio 02, en el artículo 73, partida 733, donde pone Puertos, Pasajes, Presupuesto del Estado, Recursos propios, esos 210 es lo que se ha aceptado y pasa a la partida 751, artículo 75, que se crearía una nueva a Puertos por 210. Eso es lo que se ha aceptado.

El señor PRESIDENTE: Bien. Yo agradecería al señor Ollora y al señor Fernández Marugán que ofreciesen a la Mesa un texto para poder votarlo, ya que esto tiene que reflejarse de alguna manera.

¿Les parece bien a SS. SS. que suspendamos durante cinco minutos para que puedan redactar ese texto?

Se suspende la sesión durante cinco minutos.

Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE: Señores Diputados,

vamos a someter a votación la enmienda número 87, del Grupo Parlamentario Vasco.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 13; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 87.

Recordarán SS. SS. que indiqué que, a continuación, habría que debatir las enmiendas números 8 y 10. Así figura en el índice. Sin embargo, lo cierto es que en el informe de la Ponencia se dice que la enmienda número 8, del señor Romay Beccaria, fue aceptada por la Ponencia y que se retiró la número 10. Por tanto, me es grato comunicar a SS. SS. que ha terminado la discusión de este proyecto de Ley.

PROPOSICION NO DE LEY RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO EN RELACION CON LOS GUARDAS RURALES AL SERVICIO DE LAS CAMARAS AGRARIAS LOCALES Y PROVINCIALES

El señor PRESIDENTE: Pasamos al segundo punto del orden del día, que es el debate sobre la proposición no de Ley relativa al cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, en relación con los guardas rurales al servicio de las Cámaras Agrarias Locales y Provinciales.

Señor Letrado, ¿se ha presentado alguna enmienda al amparo de lo dispuesto en el número 2 del artículo 194? *(Denegaciones.)* Por tanto, entramos en el debate de la mencionada proposición no de Ley, concediendo la palabra al representante y portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

El señor SIMON GUTIERREZ: Señor Presidente, me cabe el honor, una vez más, de defender el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo en relación con los guardas rurales al servicio de las Cámaras Agrarias Locales y Provinciales, ya que con fecha 9 de febrero de 1983 tuve este honor ante la Comisión de Agricultura.

Las razones, indiscutiblemente, del cumplimiento de esta sentencia, que hace ya más de trece meses que se dio por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, son claras. En la referida sentencia, el fallo de esta Sala dice textualmente: «Fallamos que, estimando sustancialmente el recurso interpuesto por el Procurador señor Blanco Fernández, en nombre y representación de don Pablo Sánchez Punzano y otros, contra la denegación presunta de sus peticiones en vía administrativa contenidas en el escrito de 23 de mayo de 1979, que encabeza el expediente por parte del Consejo de Ministros, debemos anular y anulamos como contraria a Derecho tal negociación y, por tanto, debemos declarar y declaramos que la Administración demandada deberá adoptar sin demora las medidas necesarias para que se cumplan en sus estrictos términos los mandatos del Real Decreto 1336/1977, de 2 de junio, en su Disposición transitoria 3.1, y cree la correspondiente escala a extinguir en el Instituto de Relaciones Agrarias, en la que se integre el personal especial, guardas rurales de las antiguas Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos, aplicándoseles el régimen de la función pública propia de los organismos autónomos, con pleno reconocimiento de los derechos adquiridos y señalamiento de retribuciones que sean procedentes según la calificación que corresponda, junto con la liquidación y el abono de atrasos que les sean debidos».

Señores, la razón del cumplimiento de esta sentencia es, creo yo, que, al estar en un Estado de Derecho, lo lógico es que el Gobierno sea el primero en cumplir las sentencias del más alto Tribunal. Como antes he dicho, hace ya más de trece meses, con fecha 8 de febrero de 1982, se dictó este fallo del Tribunal Supremo y, a estas alturas, está sin cumplirse esta sentencia. El Gobierno anterior adujo razones de que no tenía consignación presupuestaria para el cumplimiento de la sentencia, ya que ésta era del 8 de febrero y los pasados Presupuestos fueron aprobados por ambas Cámaras en el mes de diciembre anterior.

Yo, en este caso, pido que se consigne el Presupuesto necesario para el cumplimiento más amplio y estricto de la sentencia en relación con estos guardas rurales, con estos funcionarios, pues, aunque el recurso se refiere a 1.071, si no recuerdo mal, se trata, aproximadamente,

de unos 3.000 los guardas rurales que, con el carácter de funcionarios, pasan en esta sentencia a ser funcionarios. Que se les paguen todas las deudas, como dice la sentencia, y, además, se les abone la compensación entre lo que han recibido y lo que les corresponde como funcionarios públicos de organismos autónomos que son, a pesar de lo cual están suponiendo un peso para los agricultores que pagan estas retribuciones y que no se explican la tardanza de la Administración en cumplir la referida sentencia del Tribunal Supremo.

Quiero aclarar aquí que se da la circunstancia de que, como el pago a los guardas rurales se hace por derramas entre los agricultores, en muchos de los términos municipales de España, los agricultores se han negado a pagar estas derramas al conocer la sentencia del Tribunal Supremo, y los guardas rurales están sin cobrar, ya que las derramas de las Cámaras Agrarias no tienen carácter ejecutivo. Entonces se está dando la paradoja de que, además de cobrar menos de lo que la sentencia les asigna, están en muchos casos no cobrando nada, porque los agricultores estiman que esta sentencia debe ser cumplida y los guardas cobrar lo que verdaderamente la sentencia del Tribunal Supremo dice.

En este sentido, en función de lo expuesto y, en nombre y representación del Grupo Parlamentario Popular, tengo el honor de presentar esta proposición no de Ley: «El Gobierno proseguirá las actuaciones a fin de que —con toda urgencia lo ruego—, en sus propios términos, se cumpla la sentencia del Tribunal Supremo, de fecha 8 de febrero de 1982, haciendo extensiva la misma a todos los guardas rurales que con el carácter de propietarios estuviesen prestando servicios en las Cámaras Agrarias Locales y Provinciales a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto 1336/77 —hay aquí un error, pone 13/77—, de 2 de junio.

A tal efecto, y en orden al cumplimiento de la referida sentencia, se efectuará la liquidación individualizada de las cantidades a percibir por cada uno de ellos, deducidas las que hayan percibido o les correspondan de las Cámaras Agrarias Locales y Provinciales correspondientes».

El señor PRESIDENTE: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 195 del Reglamento, ¿hay algún señor Diputado que, en representación de los Grupos Parlamentarios, quiera hacer uso de la palabra? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Nosotros vamos a mantener idéntica postura a la que sostuvimos en la Comisión de Agricultura, porque entendemos que aquí hay dos problemas: el problema derivado del cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, que, como bien ha dicho el señor Simón, debe cumplirse por la Administración, y el tema de la extensión de ese derecho al resto del colectivo afectado.

Nosotros creemos que la expresión es imprecisa; que lo que procede es ir analizando caso por caso. No somos partidarios de una aplicación, en este momento, analógica de la norma, y nos vamos a oponer a la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

El señor PRESIDENTE: El señor Simón tiene la palabra para un turno de réplica.

El señor SIMON GUTIERREZ: Me causa una gran extrañeza esta postura del Grupo Socialista, ya que, prácticamente, esta proposición no de Ley que ha venido a esta Comisión está redactada exactamente igual y tomando como referencia una enmienda firmada por don Javier Sáenz Cosculluela que el mismo Grupo Socialista puso en aquella ocasión en la Mesa de la Comisión de Agricultura, que, por las razones que fueren, no tuvo en cuenta esta enmienda. Esta enmienda prácticamente recogía la postura del Grupo Popular, y en el caso de esta Comisión en que nos hallamos se da la circunstancia de que la proposición no de Ley, tal como está redactada y la he leído, corresponde exactamente con la enmienda de sustitución del texto de la proposición no de Ley, enmienda de fecha 8 de febrero, firmada por el señor Sáenz Cosculluela, por lo cual me extraña enormemente que, habiendo sido redactada la proposición no de Ley exactamente en los mismos términos, con puntos y comas, igual que aquella enmienda que el Grupo Socialista proponía, no se acepte ahora y se vote en contra

de su propia enmienda por parte del Grupo Socialista.

El señor PRESIDENTE: El señor Fernández Marugán tiene la palabra.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Nosotros no pretendemos recabar derechos de autor por la redacción de las iniciativas parlamentarias. Lo que sí manifestamos, para completar la información del señor Simón, es que retiramos en su momento el texto al cual hace alusión y que quizá porque sostenemos que vamos a mantener una práctica parlamentaria diferente, lo que no vamos a hacer es aprobar las proposiciones no de Ley que se sustancien por la oposición en términos similares a las que nosotros presentamos y retiramos. Si nosotros presentamos en un momento determinado esta proposición, la retiramos, y consideramos que el Grupo Parlamentario Popular quizá entienda que pueda elevarla a otras instancias de la Cámara, pero nosotros manifestamos que en esta ocasión y en las ocasiones que sigan votaremos en contra de estas prácticas.

El señor PRESIDENTE: Queda terminado el debate. Se procede a la votación de la proposición no de Ley. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos en contra, 13; a favor, cuatro; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la proposición no de Ley.

Como último punto del orden del día, tenemos la solicitud de comparecencia del Gobernador del Banco de España y del Interventor general del Estado.

En relación con este tema, y, al parecer, por el mismo motivo, se ha solicitado también la comparecencia del Gobernador del Banco de España en la Comisión de Economía y Hacienda. Entiendo que para establecer con qué criterios contables se está operando en la computación de déficit. Están de acuerdo con la Mesa los portavoces de los Grupos Parlamentarios en que se solicite la presencia del Gobernador del Banco de España en la Comisión de Economía y Hacienda y del Interventor general del Estado en esta Comisión. Si SS. SS. están conformes, solicitaremos del Presidente de la Cámara la comparecencia en esta Comisión del Interventor general del Estado, añadiendo que consideramos que la comparecencia del Gobernador del Banco de España basta con que se produzca en la Comisión de Economía y Hacienda, pero haciendo referencia expresamente a que basta que se produzca, con objeto de que quede claro que no es que nosotros no lo pedimos, sino que lo transferimos a otra Comisión. ¿Están de acuerdo los señores Diputados? *(Asentimiento.)*

Se levanta la sesión. Muchas gracias a todos.

Eran las doce y cuarenta minutos de la mañana.

Imprime RIVADENEYRA, S. A.-MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961